

mediante la amortización de 128.138 acciones propias en autocartera, quedando fijado el capital social en 3.200.000 euros. La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias que se hallaban en el patrimonio de la sociedad disuelta y que han sido adquiridas por la cesionaria por motivo de la citada cesión, y ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76.1, párrafo 2.º, y 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo, y los de la sociedad cesionaria, además, al acuerdo de reducción de capital, dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166.3 de la ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de disolución/cesión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Jordi Planchart Remmert.—39.256.

**LAJO Y RODRÍGUEZ,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES FÉRRICAS  
DEL NORTE INFENOR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SÁEZ DE MATURANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**INVERSIONES Y SERVICIOS  
ARRILUCE, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades unipersonales absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 20 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 22 de junio del año 2005, y la Junta general ordinaria de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 24 de junio del año 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima de las sociedades Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), e Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes y derechos y de todas las obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta última, por ser previamente titular del cien por cien de los capitales sociales de las tres sociedades absorbidas, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión en las fechas de las respectivas Juntas generales.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de abril del año 2005 por los Administradores de las sociedades intervinientes, que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y Cádiz.

Las operaciones de las absorbidas se entenderán a efectos contables realizadas por la absorbente a partir del 1 de julio de 2005.

No se han reservado ni derechos ni acciones especiales a ninguna persona ya sea accionista, ya sea un tercero relacionado con alguna de las sociedades, ni se ha concedido en la sociedad absorbente ventaja alguna o derecho especial a los administradores de las sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades intervinientes y de los Balances de fusión de las mismas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a

oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, don Delfín Rodríguez Lajo.—El Secretario del Consejo de Administración de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima, don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores mancomunados de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada, don Javier Lajo Rodríguez y don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores Solidarios de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada, don Victoriano Lajo Plaza y don Carlos Rodríguez Lajo.—38.618. 2.ª 13-7-2005

**LAMINADOS ESPECIALES, S. A**

La Junta General Universal del día 16 de Noviembre de 2000, acordó reducir el capital social, con cargo a reservas de libre disposición, en la suma de 7.538.000 pesetas, equivalentes a 45.304,29 euros, por amortización de 7.538 acciones, números: 59.073, 59.074 y de la 67.075 a la 74.610, ambos inclusive, existentes en cartera de la Sociedad, con lo que su capital queda fijado en 67.072.000 pesetas, equivalentes a 403.110,84 euros.

Abadiano, 29 de junio de 2005.—Administrador General único, Javier Federico Loredó Mutiozabal.—38.928.

**LECHE DE GALICIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LACTALIS COMPRAS  
Y SUMINISTROS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Leche de Galicia Sociedad Limitada y Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal han aprobado con fecha 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria, ya existente, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro mercantil de Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Villalba (Lugo), 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, don Roberto Moré Álvarez.—38.506. 1.ª 13-7-2005

**LUNGARNO, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**GUCAT, S. A.  
IBIO DOS, S. A.  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Lungarno, Sociedad Limitada, Guat, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Lungarno, Sociedad Limitada de

Gucat, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anónima, sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la fusión.

En Bilbao a, 30 de junio de 2005.—Los Administradores únicos de Lungarno, Sociedad Limitada, doña María Luisa Gómez-Acebo Rodríguez-Spiteri, Guat, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino e Ibio Dos, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino.—38.196. 3.ª 13-7-2005

**MAILING SHOP,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta General Ordinaria de «Mailing Shop, Sociedad Anónima», en el domicilio social el día 28 de julio, a las diez horas, en primera convocatoria y, al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Segundo.—Renovación de cargos.

Tercero.—Compensación de pérdidas con cargo a reservas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco García Fillol.—39.259.

**MAPOR IBÉRICA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, polígono industrial Rubira Sola, de la ciudad de Macael (Almería), a las veinte horas del día 5 de agosto de 2005, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 6 de agosto de 2005, en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio económico de 2004 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas que lo deseen, desde la fecha de la convocatoria, toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo examinar en el domicilio social la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Macael, 6 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, Abilio Leitao de Pratas Lopes.—38.629.

**MARBLE AND QUARTZITE, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**MASQUALMACÉN 2002, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Mas-

qualmacén 2002, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por Marble and Quartzite España, Sociedad Limitada, y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado, aprobado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tui, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de Marble and Quartzite España, Sociedad Limitada, y Masqualmacén 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Giorgio Casoni Valenti.—38.640.

2.ª 13-7-2005

## MARTÍN Y EHRMANN, S. A.

### Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por Acuerdo de los Administradores de la sociedad, celebrado el pasado día 10 de junio de 2005, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de Portugal, número 115, en Medina del Campo (Valladolid), en primera convocatoria, el día 2 de agosto de 2005, a las once horas treinta minutos, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ampliación del Capital social, mediante aportaciones de los accionistas.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales, como consecuencia de los acuerdos que se adopten en relación con los extremos precedentes.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

En caso de no poder celebrarse la Junta en la fecha indicada, por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria, el siguiente día, 3 de agosto de 2005, en los mismos lugar y hora señalados para la primera convocatoria.

A estos efectos, se hace constar que todos los accionistas tienen el derecho de información que les confieren la Ley y los Estatutos Sociales, por lo que la sociedad les permitirá examinar, en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe que los Administradores han formulado sobre las mismas, o si así lo solicitan se les entregarán o remitirán gratuita e inmediatamente, sin perjuicio de que se les proporcione los demás informes o aclaraciones que estimen precisos a cerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. accionistas se regirán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Medina del Campo (Valladolid), 15 de junio de 2005.—Administrador solidario, Ana Belén Martín Osona.—39.222.

**M. D. MOBLES, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**M. D. MOBLES, S. L.**

**MARCOSABA, S. L.**

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con

el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General de Socios de «M.D. Mobles, Sociedad Limitada», celebrada con carácter extraordinario y universal el día 27 de junio de 2005, ha acordado por unanimidad la escisión total de dicha compañía, que se extinguirá, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominarán «M.D. Mobles, Sociedad Limitada» y «Marcosaba, Sociedad Limitada» y que adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones que integran aquel patrimonio; todo ello conforme al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el 20 de junio de 2005 y en base al Balance de Escisión cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio.

La Sénia, 4 de julio de 2005.—El Administrador Solidario de «M. D. Mobles, Sociedad Limitada», Juan Sabater Salom.—38.909.

1.ª 13-7-2005

## MOYRESA MOLTURACIÓN Y REFINO, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## BUNGE IBÉRICA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y la de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 29 de junio de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», por parte de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones, todo ello sobre la base de los Balances de Fusión, cerrados ambas a 31 de diciembre de 2004, y debidamente aprobados en dichas Juntas de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona.

En relación al tipo de canje y el procedimiento para el mismo, según resulta del Proyecto de Fusión, y que ha sido objeto de aprobación en dichas Juntas, está determinado por lo siguiente:

Teniendo en cuenta que «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), es titular del 99,5723 por 100 del capital social de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», y atendiendo al valor real de las Sociedades que se fusionan, la absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», por «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), dará lugar a que ésta aumente su capital social en la cantidad de doscientos once mil trescientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos de euro (211.314,69 euros), mediante la creación, emisión y puesta en circulación de nueve (9) nuevas acciones, Clase B, de un valor nominal de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros) cada una de ellas, para proceder a adjudicar dichas acciones a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», distintos de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), titulares de nueve (9) acciones de

«Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», las números 2.096 a la 2.104, ambos inclusive.

El procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad absorbida por acciones de la sociedad absorbente será el siguiente:

«Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) es titular del 99,5723 por 100 del capital social de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», y por lo tanto no recibirá ninguna acción en canje.

Por lo que respecta a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», titulares de las acciones números 2.096 a 2.104, ambos inclusive, recibirán nueve (9) nuevas acciones de la Clase B de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), de un valor nominal cada una de ellas de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros).

En consecuencia, la ecuación de canje de acciones será la de una (1) acción de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), de la Clase B, de un valor nominal de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros) cada una de ellas, por una (1) acción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», de sesenta euros (60 euros) de valor nominal cada una de ellas.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas para el canje de las acciones de la sociedad absorbida darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, será la del uno de enero de dos mil cinco.

Los accionistas de la sociedad absorbida, habrán de presentar, a efectos de canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Las acciones de la sociedad absorbente que hubiesen sido atribuidas a los accionistas de la sociedad absorbida distintos de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), es decir, a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», titulares de las acciones números 2.096 a 2.104, ambos inclusive, por no haber acudido éstos al canje en el plazo fijado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán depositadas a disposición de sus titulares en el lugar que se indique en la oportuna publicación.

Transcurridos tres años desde el día de constitución del depósito de las acciones referido en el apartado anterior, sin haber sido canjeadas, se procederá a su venta por cuenta y riesgo de los interesados de conformidad con el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es la del día uno de enero de dos mil cinco.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales distintos de las acciones a favor de los accionistas de la Sociedad que se extingue.

Tampoco se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas de cualquier clase a los administradores de las Sociedades fusionadas, ni a los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima» por parte de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las Autoridades competentes.

Como consecuencia de la fusión, y en la misma Junta en la que se ha aprobado la misma, la Sociedad absorbente «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), ha perdido el carácter de unipersonalidad, y ha procedido a modificar su denominación Social, adquiriendo la de la Sociedad absorbida, con la consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción: